

Fondo Municipal para la cultura Comunitaria 2022

Los objetivos de la convocatoria 2022 son:

- Promover la concreción y desarrollo de proyectos culturales con impacto directo en el territorio del Municipio C.
- Colaborar en los procesos de creación y producción de bienes culturales en todo el territorio municipal.
- Colaborar con la mejora de infraestructuras, equipamiento técnico, difusión y presentación de proyectos culturales del Municipio C.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo turístico, económico y social del Municipio C.

A los efectos de la participación, el/la postulante (persona física, jurídica o colectivo sin personería jurídica) sólo podrá presentar un proyecto en cada llamado. Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases. La mera presentación del proyecto implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las mismas.

Para participar del Fondo Municipal de Cultura Comunitaria (FMCC) se podrá inscribir un único proyecto, dentro de una de las siguientes categorías que integran la presente convocatoria.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES
Fotografía	Mejoras edilicias
Danza	Materiales técnicos
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres	Difusión y marketing
Música	Materiales para vestuario y/o escenografía
Artes plásticas (muralismo, pintura, escultura, tallado, tapiz, etc...) - Literatura.	

POSTULANTES

Podrán postularse como beneficiarios del FMCC :

- a) Personas físicas uruguayas, mayores de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- b) Personas físicas extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- c) Colectivos artísticos sin Personería Jurídica que ensayen en el territorio del Municipio C o que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)
- d) Organizaciones con Personería Jurídica que ensayen en el territorio del Municipio C o que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)
- e)

Los participantes acreditarán su residencia, estudio o trabajo en el territorio del Municipio, a través de **una de las siguientes modalidades:**

- a) fotocopia de recibo de tributos o servicios a su nombre,
- b) constancia del centro de estudio o trabajo,
- c) constancia de Jefatura de Policía cualquiera de ellas con una vigencia no mayor a tres meses
- d) declaración de conocimiento (formulario de validación territorial) que realice cualquier Concejo Vecinal de los Centro Comunales Zonales que integran el Municipio C .

Los titulares o representantes de los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un convenio con el Municipio C.

Los integrantes del colectivo sin personería jurídica a través de una carta poder con certificación de firmas, designarán un integrante que será el titular o representante del proyecto, a quien autorizarán a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionados.

Las personas jurídicas deberán acreditar su vigencia y representación a través de certificación notarial que no exceda los 30 días desde su expedición.

LIMITANTES Y RESTRICCIONES

A) No podrán postular proyectos en forma individual, ni participar en ningún rol de representación de ningún postulante:

a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.

b) Los postulantes y sus REPRESENTANTES LEGALES que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas del FMCC, la restricción comenzará a aplicarse a partir del

tercer llamado del fondo. En igual sentido no se podrán postular los integrantes de colectivos artísticos, sociales, etc o representantes de organizaciones e instituciones cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.

c) Quienes hayan incumplido convenios firmados al 1 de marzo de 2021 con el MEC, INJU (Mides), Municipio C e Intendencia de Montevideo.

d) Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en el último período.

e) Quienes hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:

a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Municipio C e Intendencia de Montevideo.

b) Personas que integren o hayan integrado el Concejo del Municipio C en el último período.

c) Personas que integren o hayan integrado los Concejos Vecinales del Municipio C en los 2 últimos períodos.

d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.

e) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado.

f) Personas que hayan ganado en una convocatoria anterior y mantengan su proyecto en ejecución.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.

DECLARACION JURADA

El titular o representante del proyecto firmará una Declaración Jurada, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal con el siguiente contenido:

- 1) Que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- 2) Que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
- 3) Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, previa vista para realizar los descargos que correspondieren.

FALSEDAD DE DATOS

El jurado y/o el Concejo Municipal del Municipio C podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el titular o representante del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, facturas, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página municipioc.montevideo.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Sin perjuicio de ello, se le conferirá vista previa para realizar los descargos que entienda pertinentes.

Además, en caso de que se compruebe que el titular o representante del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el titular o representante proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MUNICIPIO C para la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente.

DERECHOS DE AUTOR

El titular o representante del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Mediante declaración jurada de Derechos de autor, establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder. Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado éste, podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto. Los participantes deben tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas así como las disposiciones previstas en los arts. R. 159.1 a 159.7 del Volumen II del Digesto Departamental.

ELIGIBILIDAD DE PROYECTOS ARTISTICOS CULTURALES

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: descripción de la propuesta, objetivos, ficha técnica, presupuesto, antecedentes, etc.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b) Proyectos de becas y formación personal.
- c) Proyectos que propongan giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio nacional.

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES
<p>Fotografía</p> <p>Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos cuya temática esté centrada en el paisaje social, arquitectónico o patrimonial del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en el territorio del Municipio C.</p> <p>Danza</p> <p>Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, montaje y puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C.</p>	<p>Mejoras edilicias</p> <p>Se apoyarán aquellos proyectos que apunten a mejorar las instalaciones de un local donde se desarrollen actividades culturales, siempre que redunden en una mejora de las condiciones para la producción artística o para el bienestar del público.</p>
<p>Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres</p> <p>Teatro, circo y títeres. Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas de estos sectores. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C</p> <p>Música</p> <p>Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C Se ponderarán positivamente</p>	<p>Materiales técnicos e instrumentos</p> <p>Se financiarán aquellos proyectos cuyos materiales técnicos (equipamiento de audio, luces, instrumentos, etc.) redunden en una mejora de las condiciones de producción artística.</p>
	<p>Difusión y marketing</p> <p>Se financiarán</p>

<p>aquellos proyectos con claro carácter asociativo.</p>	<p>materiales de difusión (impresos, videoclips, campañas en redes, campañas en medios, etc.) que redunden en una mejora del posicionamiento del artista, del colectivo artístico o del producto artístico.</p>
<p>Artes plásticas</p> <p>Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los estilos dentro de las artes plásticas. Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente</p>	<p>Materiales para vestuario, maquillaje y/o escenografía</p> <p>Se financiará la compra de materiales complementarios a la producción artística (vestuario, maquillaje, escenografía, etc) siempre que hagan posible concretar un producto artístico.</p>
<p>Literatura</p> <p>Entregará al Municipio C una copia del material para que el Municipio C, lo comparta, distribuya siempre en forma gratuita. Con la sola entrega del material se autoriza tácitamente al Municipio C a su uso y distribución con fines culturales y en forma gratuita. El titular del Proyecto podrá igualmente hacer uso ilimitado del material premiado.</p>	

MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN

El Municipio C dispondrá de un monto total de \$ 300.000 para este llamado, que se distribuirán en la financiación de al menos 6 proyectos (“Producción artística” y/o “Infraestructura y materiales”) con un máximo de \$50.000 cada uno.

Aquellos proyectos que tengan un especial enfoque inclusivo en su propuesta y que hayan establecido en la misma la utilización de infraestructura inclusiva (ej: rampa de acceso, barandas, etc.) y/o recursos humanos (ej: interprete de señas, audio descripción, etc.) contarán con 20% adicional que deberá ser destinado exclusivamente a estos rubros.

El monto a solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de postulación a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos. Asimismo, en caso de contar con gastos cuyos montos sean superiores a \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) se deberán presentar los presupuestos correspondientes (3 presupuestos diferentes). Cuando el proyecto

cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura) éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de postulación de proyectos y se adjuntarán los documentos que así lo acrediten. El proyecto no podrá contar ni gestionar en ninguna de sus etapas, otro tipo de contribución económica o material proveniente del Municipio C.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 1 año a partir del momento del cobro de la partida adjudicada.

MATERIALES DE LA POSTULACION AL FMCC

Cada postulante deberá descargar de la página web del Municipio C:

- 1) Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción artística” o “Infraestructura y materiales”.
- 2) Declaración jurada sobre impedimentos legales de los participantes y derechos de autor.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción artística” o “Infraestructura y materiales”.	Completo. Adjuntar fotocopia de CI del representante legal.
Declaración jurada sobre impedimentos legales de todos los participantes y derechos de autor	En caso que el proyecto pertenezca a una persona física será suscrito por dicho titular. En caso que el proyecto pertenezca a una persona jurídica por sus representantes previa presentación de certificado notarial. En caso que el proyecto pertenezca a un colectivo sin personería debe suscribir el formulario el representante o apoderado conforme a la carta poder que presente.
Adjuntar documentación acreditante de la vigencia y representación de la persona jurídica o carta poder con certificación de firmas de los integrantes del colectivo sin personería jurídica.	
Declaración de aceptación de las bases	Firmada por cada participante, titular o

y exoneración de responsabilidad a la IdeM por parte de el/los participantes del proyecto	representante del proyecto Adjuntar fotocopias de CI de cada uno
Formulario de validación territorial por el Concejo Vecinal del Centro Comunal Zonal en caso de corresponder.	Deberá estar firmada por 2 concejales vecinales del CCZ donde se desarrolle el proyecto artístico o donde viva(n), estudie(n) o trabaje(n) algún(xs) integrante(s) del proyecto.
Fotocopia de: a) recibo de tributos o servicios, o b) constancia de asistencia a Centro de Estudios o trabajo; o c) constancia de domicilio de Jefatura de Policía. Esto aplica en caso de no optar por la validación territorial por el Concejo Vecinal del Centro Comunal Zonal.	

Los postulantes deberán entregar:

- 5 copias impresas de la propuesta, cada una de ellas dentro de un sobre cerrado identificado con seudónimo.
- 1 copia en formato digital de la propuesta, identificado con seudónimo (nombre del archivo).
- 1 sobre conteniendo todos los formularios requeridos.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El presente llamado recibirá las inscripciones en las oficinas de los 3 Centros Comunales Zonales del Municipio C y en las oficinas del Municipio C desde el 1º de setiembre hasta las 23:59 del día viernes 30 de setiembre 2022.

Durante el periodo de inscripción se recibirán solicitudes de información y solución de dudas a la siguiente dirección de correo electrónico: culturayturismomunicipioc@gmail.com.

Teléfono de consulta: 099 715 643

JURADO

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de un jurado integrado por 5 integrantes que evaluarán la calidad de la propuesta, el equipo de trabajo (cuando

corresponda), la adecuación presupuestal y los aspectos vinculados a la difusión de la propuesta.

El Jurado estará integrado por:

- 1) - Concejo Municipal -
- 2) - idóneo propuesto por CV 3-
- 3) - Idóneo propuesto por CV 15 -
- 4) - Idóneo propuesto por CV 16 -
- 5) - Esquinas de la Cultura.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable. La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con el Concejo Municipal del Municipio C.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación comprenderá una única etapa en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas. Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo, se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural. Se prestará atención a la relación entre el proyecto y el aporte a la actividad artística en que se inscribe y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	16 a 20	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al	El proyecto posee un valor significativo, la propuesta agrega calidad/visibilidad al hecho artístico

		desarrollo del sector. perspectiva de género y discapacidad	o mejora la experiencia de los espectadores. perspectiva de género y discapacidad
Bueno	11 a 16	El proyecto posee calidad artístico-cultural, aportando al desarrollo del sector.	El proyecto tiene coherencia formal y su concreción aporta al espacio, al espectáculo o al colectivo.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin mayor aporte al desarrollo del sector	El proyecto no logra transmitir la importancia del mismo ni las consecuencias positivas de su aplicación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no posee suficiente calidad ni aporta al desarrollo del sector	El proyecto no convence en sus argumentos ni presentación.

- **Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal, el plan de trabajo y cronograma, así como el plan de difusión en relación a la propuesta. Además se analizarán los apoyos institucionales gestionados (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etc.), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	16 a 20	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	11 a 16	La coherencia global del	La coherencia global del

		proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.	proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no resulta consistente en su formulación.	El proyecto no resulta consistente en su formulación.

. **Impacto local.** Se evaluará la capacidad del proyecto de impactar en el territorio, la forma de concebir y ejecutar el retorno hacia el barrio y el Municipio. Se valorarán especialmente las acciones que incluyan otras propuestas artísticas o sociales del entorno.

Puntaje máximo 24 puntos, criterios:

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	19 a 24	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal, incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal, incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.
Bueno	13 a 18	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.
Regular	7 a 12	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.
Insuficiente	0 a 6	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio.

Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos. La única vía de comunicación con los responsables legales será mediante correo electrónico, los postulantes contarán con un plazo máximo de 72 horas para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico).

ACTAS DE EVALUACION

Los jurados actuantes elaborarán dos Actas de Evaluación, una para cada categoría. En las mismas darán cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria; asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

FALLOS

Para resultar seleccionado se requerirá un mínimo de 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. Los jurados labrarán un Acta de Evaluación indistintamente de cada categoría, respetando el orden de prelación de los puntajes surgidos de cada una de dichas actas y el monto solicitado por cada proyecto. En el Acta de Fallos el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios. El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente Resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes. El jurado podrá declarar desierto todo o parte del FMCC , por motivos fundados.

PUBLICACION DE RESULTADOS

La publicación de los resultados se realizará en la pagina web del Municipio C.

ACEPTACION DE BASES

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas.

EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

La IdeM no se responsabilizará por daño, pérdida o extravío alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del/la o de los/las participantes.

DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la Intendencia de Montevideo (IdeM), de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de las propuestas como tales, así como a sus autores, para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.